

Votos del Día**DESPACHO : 0005****Sala Segunda****Fecha de Votación: jueves, 11 diciembre, 2025**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002167-0166-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 004200	2:30 pm

Por tanto: Se deniega el recurso de casación presentado por la parte actora y se acoge el de la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida en cuanto declaró parcialmente con lugar las pretensiones de la demanda, acogiéndose a su respecto las excepciones de falta de derecho y pago. En consecuencia, se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos y se resuelve el proceso sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000400-1125-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2025/ 004184	2:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación por inadmisión interpuesto. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Briceño Yock salvan el voto y disponen que dentro del término de tres días se proceda a subsanar la firma del escrito interpuesto por la parte, para luego continuar con el conocimiento del recurso de casación por inadmisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000405-0166-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 004185	2:01 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 11 diciembre, 2025

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000488-0641-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 004186	2:02 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000613-0929-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 004187	2:03 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000859-1178-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 004188	2:04 pm

Por tanto: Se declara que el competente para seguir conociendo del asunto es el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001850-0173-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 004189	2:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración planteada por la parte accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 11 diciembre, 2025

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000131-1596-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 004190	2:06 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora y con lugar el recurso del Estado. Se anula la sentencia únicamente en cuanto eximió a la parte vencida del pago de ambas costas. En su lugar, se le condena a pagar ambas costas del proceso y se fijan las personales en la suma de ciento cincuenta mil colones. En todo lo demás, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000280-0641-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 004191	2:07 pm

Por tanto: Se deniega la gestión de adición y/o aclaración interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000499-0505-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 004192	2:08 pm

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia en cuanto condenó al Estado a pagar, del cinco de enero del dos mil cuatro a julio del dos mil catorce, en el rol dos, nueve horas extra los lunes. En su lugar, el Estado cancelará cuatro horas extra ese día. También se anula el fallo en cuanto calificó todas las horas extra concedidas como nocturnas. El cálculo de las horas extra se hará dividiendo el salario mensual entre treinta días, el resultado entre doce y lo obtenido se multiplicará por uno coma cinco. Se anula la sentencia en cuanto fijó un plazo de tres meses, contados a partir de la firmeza de la sentencia, para que el Estado haga efectiva la condena. Se procederá conforme a las normas que regulan la ejecución del fallo. Se anula lo resuelto en cuanto concedió las costas personales hasta la firmeza del fallo y estableció que en la ejecución podrá agregarse un tanto más, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento, por las consecuencias futuras. Por costas personales, el accionado pagará el veinte por ciento del total de la condenatoria, únicamente. En todos los demás aspectos, la sentencia permanecerá incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 11 diciembre, 2025

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000676-0166-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 004201	2:35 pm

Por tanto: Se ordena sanear el proceso y la devolución del expediente al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que conozca los recursos, como recursos de apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-001645-0505-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 004193	2:09 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-001159-0639-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 004194	2:10 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento se remite el proceso al Tribunal de Apelación de Trabajo de Alajuela para que tramite el recurso interpuesto como uno de apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: jueves, 11 diciembre, 2025

25-000031-1085-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 004195

2:11 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso del Estado. Se anula la sentencia únicamente en cuanto eximió a la parte vencida del pago de ambas costas. En su lugar, se le condena a pagar ambas costas del proceso y se fijan las personales en el quince por ciento de la absolución. En todo lo demás, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000112-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2025/ 004196	2:12 pm

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000196-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2025/ 004197	2:13 pm

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000207-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2025/ 004198	2:14 pm

Fecha de Votación: jueves, 11 diciembre, 2025

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre la señora (...) y el señor (...) decretado por minuta veintitrés/cuatrocientos veintiocho del expediente NRG veintidós / cero cuatro mil trescientos veinticuatro – Nº Portalis DBXcuatro-W-BsieteG-REOtres/JAF Cab uno, el diecisiete de enero de dos mil veintitrés, por el Tribunal Judicial de Toulouse, Francia. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000213-0005-LA	Revisión	Laboral	2025/ 004202	2:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000274-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2025/ 004199	2:15 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, a (...), cuyo domicilio señalado es: (...) con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia de Pococí, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.